

MODIFICATORIO N° 5 DEL CONTRATO NÚMERO 69 DE 2019 “CONTRATAR RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL AREA DONDE SE CONSTRUIRA EL EDIFICIO DELABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERIA SEDE CENTRAL TUNJA”

CONTRATO:	N° 69 DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	800247308-6
RESPONSABLE:	LAURA FERNANDEZ BACO INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDA
OBJETO:	CONTRATAR RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL AREA DONDE SE CONSTRUIRA EL EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERIA SEDE CENTRAL TUNJA
VALOR:	SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS (\$754.260.080) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	365 DIAS – DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.
FECHA:	10 DE MAYO DE 2019
FECHA DE INICIO:	12 DE JUNIO DE 2019
MODIFICATORIO 1:	10 DE MARZO DE 2020 / FORMA PAGO AMORTIZACION ANTICIPO
MODIFICATORIO 2:	4 DE AGOSTO DE 2020 / FORMA DE PAGO
ADICION 1:	4 DE AGOSTO DE 2020 / TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUARENTA PESOS (\$ 377.130.040) M/CTE INCLUIDO IVA. 5 DE AGOSTO
PRORROGA 1:	4 DE AGOSTO DE 2020 / SEIS (6) MESES
MODIFICATORIO 3:	24 DE DICIEMBRE DE 2022 / FORMA DE PAGO
PRORROGA 2:	5 DE FEBRERO DE 2021 / CUATRO (4) MESES
PRORROGA 3:	29 DE OCTUBRE DE 2021/ DOS (2) MESES
MODIFICATORIO 4:	29 DE OCTUBRE DE 2021
PRORROGA 4:	2 DE FEBRERO DE 2022 / CUATRO (4) MESES
VALOR ACUMULADO: FECHA DE TERMINACIÓN CUMULADA:	\$ 1.131.390.120,00 14 AGOSTO DE 2022

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 088 de 2018; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y **INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDA** con NIT: 800247308-6, constituida por escritura pública N° 7186 de notaria 1 de Santafé de Bogotá del 13 de septiembre de 1994, inscrita el 20 de septiembre de 1994 bajo el número 463.468 del Libro IX, cuyo representante legal es la señora LAURA FERNANDEZ BACO, mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería No. 438.203 y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificadorio No 5, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones. **1)** Que el Contrato de No. 69 de 2019, se encuentra vigente. **2)** Que en acta de concertación de fecha 20 de junio de 2022 se reunieron en la Dirección de Planeación de la UPTC, el Supervisor del contrato por la UPTC – Ingeniero JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS, la profesional de apoyo en las labores de Supervisión – Ingeniera JENNY ROCIO GÓMEZ CELY, la Directora del proyecto Arqueóloga TATIANA SANTA RIAS y la Representante Legal de la empresa contratista INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LIMITADA – Doctora LAURA FERNANDEZ BACO, con el fin de suscribir la presente acta de concertación para solicitar modificación a la forma de pago definida actualmente en el contrato, acordando lo

MODIFICATORIO N° 5 DEL CONTRATO NÚMERO 69 DE 2019 “CONTRATAR RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL AREA DONDE SE CONSTRUIRA EL EDIFICIO DEL LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERIA SEDE CENTRAL TUNJA”

que a continuación se indica:(...) Por lo anterior, la empresa contratista y la Supervisión acuerdan: a) Que la supervisión del contrato adelantará las acciones administrativas pertinentes para que se efectúe la modificación que se requiere realizar a la forma de pago definida en el contrato, la cual, quedará establecida de la siguiente forma:

N° Pago	Valor total pago	Valor amortización anticipo	Requisito para pago
Primer pago	\$ 188.565.020,00	\$ 37.713.004,00	Excavación del 50 % del area propuesta
Segundo pago	\$ 377.130.040,00	\$ 45.255.604,80	Excavación del 75 % del area propuesta
Tercer Pago	\$ 151.341.740,00	\$ 22.627.802,40	Excavación del 100 % del area intervenida
Cuarto Pago	\$ 188.565.020,00	\$ 22.627.802,40	Finalización fase de laboratorios
Quinto Pago	\$ 143.165.020,00	\$ 22.627.802,40	Aprobación informe de actividades de campo y laboratorio
Sexto Pago	\$ 22.700.000,00	\$ -	Carta aprobación informe ICANH
Septimo Pago	\$ 22.700.000,00	\$ -	Suscripción acta de liquidación
Total	\$ 1.094.166.840,00	\$ 150.852.016,00	
Valor descontado 3er pago	\$ 37.223.280,00		
Valor total contrato	\$ 1.131.390.120,00		

(...)."

3) El supervisor emite concepto de viabilidad dentro del formato A-GC-P01-F13 que a continuación se transcribe: "(...) EN EL OFICIO DP-1255 "CONCEPTO SUPERVISIÓN SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N° 5", ANEXO AL FORMATO, SE PRESENTA LA TRAZABILIDAD DEL CONTRATO, LA INFORMACION FINANCIERA, EL AVANCE EN EL ALCANCE CONTRACTUAL, LOS ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD Y LA JUSTIFICACIÓN QUE PERMITE A LA SUPERVISIÓN EMITIR CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA REALIZAR MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO DEFINIDA EN EL CONTRATO. A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN A GRANDES RASGOS LAS CAUSAS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARA EL CONTRATO: 1. EN LA FORMA DE PAGO DEFINIDA ACTUALMENTE, APROBADA EN MODIFICACIÓN N° 3 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020, SE PACTARON LOS PAGOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

PAGO	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO	REQUISITO
Primer parcial pago	\$188.565.020	\$ 37.713.004,00	Una vez se haya excavado el 50 % del área propuesta.
Segundo parcial pago	\$ 377.130.040	\$ 45.255.604.80	Una vez se haya excavado el 75 % del área propuesta.
Tercer parcial pago	\$ 188.565.020	\$ 22.627.802.40	Una vez se haya excavado el 100 % del área propuesta.
Cuarto parcial pago	\$ 188.565.020	\$ 22.627.802.40	Finalización fase de laboratorios
Quinto parcial pago	\$ 143.165.020	\$ 17.179.802,00	Aprobación por parte de la UPTC, del informe de actividades de campo y laboratorio incluidas en el contrato.
Sexto parcial pago	\$ 22.700.000,00	\$ 2.724.000,00	Carta de aprobación expedida por el ICANH del informe de resultados de las labores realizadas.
Séptimo parcial pago	\$ 22.700.000,00	\$ 2.724.000,00	Acta de liquidación del contrato

MODIFICATORIO N° 5 DEL CONTRATO NÚMERO 69 DE 2019 “CONTRATAR RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL ÁREA DONDE SE CONSTRUIRÁ EL EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERÍA SEDE CENTRAL TUNJA”

EL PRIMER Y SEGUNDO PAGO PARCIAL FUERON REALIZADOS UNA VEZ SE VERIFICÓ POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS ESTABLECIDOS PARA ELLO. 3. EL SIGUIENTE PAGO A EFECTUAR SE ENCUENTRA CONDICIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXCAVACIÓN DEL 100 % DEL ÁREA PROPUESTA, SIENDO PRECISO EN ESTE MOMENTO RESALTAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS: - EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 014 DE 2019, PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ EL CONTRATO N° 069 DE 2019, SE ESTABLECIÓ EN EL TÍTULO 4 “ALCANCE Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES”: “REALIZAR EL RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL ÁREA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA. UPTC SEDE CENTRAL-TUNJA”. EL ÁREA EXCAVAR ES DE 3850 M2. EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONTEMPLAR COMO MÍNIMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LAS QUE GENEREN CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”. - COMO SE EVIDENCIA, DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO SE ENCONTRABA ACOTADA EL ÁREA QUE SEGÚN PROYECCIONES SE EXCAVARÍA EN EL MARCO DEL CONTRATO, SIENDO ESTE UN DATO FUNDAMENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS PROPONENTES, A PARTIR DE LO CUAL, LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA CON LA QUE FINALMENTE SE DEFINIÓ EL VALOR DEL CONTRATO EN CONSIDERACIÓN, SEÑALANDO QUE ELLA FUE DADA EN UN MONTO GLOBAL (EN CONCORDANCIA CON LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO).-EN LA FORMA DE PAGO DEFINIDA INICIALMENTE PARA EL CONTRATO, YA SE ENCONTRABA ESTABLECIDO UNO DE LOS PAGOS A LA FINALIZACIÓN DE LA EXCAVACIÓN DEL 100 % DEL ÁREA PROPUESTA, SIN EMBARGO, SU MONTO FUE MODIFICADO MEDIANTE DIFERENTES ACTUACIONES CONTRACTUALES SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - EN LA MINUTA DEL CONTRATO, DOCUMENTO DEBIDAMENTE APROBADO POR LAS PARTES, SE PLASMÓ EN EL EN EL NUMERAL 1 DE LAS “FUNCIONES DEL CONTRATISTA” INCLUIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA “OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA”, QUE SE REALIZARÍA LA “EXCAVACIÓN ESTRATIGRÁFICA DE LA TOTALIDAD DEL ÁREA CONTRATADA, SIGUIENDO UN SISTEMA DE CUADRICULAS DE DIMENSIONES NO MAYORES A 2X2 M Y NIVELES ARBITRARIOS NO MAYORES A 10 CM”. - LA SUPERVISIÓN ENTREGÓ AL CONTRATISTA LAS COORDENADAS QUE DEMARCAN EL POLÍGONO A EXCAVAR (3850 M2), LAS CUALES, FUERON MATERIALIZADOS EN CAMPO POR INERCO Y FUERON REGISTRADOS POR TATIANA SANTA (DIRECTORA DEL PROYECTO) PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EXPEDIDA POR EL ICANH. - LA EMPRESA CONTRATISTA DIO POR FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CAMPO DESDE EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021, FECHA EN LA QUE HIZO ENTREGA DEL SITIO A LA SUPERVISIÓN Y MOMENTO EN EL CUAL, AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN DEL ÁREA EXCAVADA SE EVIDENCIÓ QUE EL ÁREA NO CORRESPONDÍA CON LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS ACOTADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. - SE REALIZÓ POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN LA VERIFICACIÓN DEL ÁREA EFECTIVAMENTE EXCAVADA (VER ANEXO 01. INFORME DE VERIFICACIÓN ÁREA EXCAVADA), EN EL QUE SE CONCLUYÓ QUE EL ÁREA EFECTIVAMENTE EXCAVADA ES DE 3660 M2 Y QUE SE PRESENTA UNA DIFERENCIA DE 190 M2 EN RELACIÓN CON EL ÁREA A EXCAVAR SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES. EN EL DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN SE HACE LA COMPARACIÓN DE LO EJECUTADO Y VERIFICADO EN CAMPO, CON LAS COORDENADAS BASE ENTREGADAS POR LA UNIVERSIDAD AL CONTRATISTA PARA LA MARCACIÓN DEL POLÍGONO A INTERVENIR EN CAMPO Y SE SEÑALA QUE AL SOBREPONER LOS POLÍGONOS SE PUEDE APRECIAR UN DESPLAZAMIENTO ENTRE ELLOS, QUE PUEDE SER RESULTADO DEL GRADO DE PRECISIÓN DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE LA EMPRESA CONTRATISTA REALIZÓ LA UBICACIÓN PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LOS PUNTOS EN CAMPO Y DE LOS EQUIPOS CON EL QUE SE REALIZA LA VERIFICACIÓN ACTUAL, ADICIONALMENTE, SE PUEDE ESTABLECER QUE HAY SECTORES EN LOS QUE SI SE PROCEDIERA EN ESTE MOMENTO A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN, SE ALTERARÍA LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA FRONTAL AL EDIFICIO DE INGENIERÍA Y DE LAS EDIFICACIONES ALEDAÑAS (EDIFICIO DE INGENIERÍA, CASA

MODIFICATORIO Nº 5 DEL CONTRATO NÚMERO 69 DE 2019 “CONTRATAR RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL ÁREA DONDE SE CONSTRUIRA EL EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERIA SEDE CENTRAL TUNJA”

ARCHIVÍSTICAS Y CASA DE LAS FLORES)”. Y SE HACE LA SIGUIENTE SALVEDAD: “CONSIDERANDO QUE, PARA LA OBTENCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EXPEDIDA POR EL ICANH PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, SE PROPORCIONARON POR PARTE DE TATIANA SANTA (TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN), LAS COORDENADAS BASE DADAS POR LA SUPERVISIÓN PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LOS PUNTOS EN CAMPO Y QUE LUEGO DE LA VERIFICACIÓN EN CAMPO, SE PRESENTAN DIFERENCIAS Y/O DESPLAZAMIENTOS ENTRE LAS COORDENADAS DADAS Y LAS COORDENADAS EFECTIVAMENTE EJECUTADAS, SE RESALTA QUE TATIANA SANTA – TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN, ES RESPONSABLE EN EL PROCESO DE APROBACIÓN Y CIERRE DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONDICIÓN ESENCIAL PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO”. 4. MEDIANTE OFICIO DP-1616 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICÓ AL CONTRATISTA SOBRE LAS DIFERENCIAS PRESENTADAS ENTRE EL ÁREA EXCAVADA Y EL ÁREA CONTRATADA, SEÑALANDO QUE COMO SUPERVISIÓN ESTAMOS OBLIGADOS A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON BASE EN LO QUE SE ENCUENTRA PACTADO EN ÉL Y QUE, A CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, EN ESTE CASO NO SE PODRÍA CANCELAR EL TERCER PAGO EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DEFINIDO, YA QUE AL NO REALIZARSE EL 100 % DEL ÁREA CONTRATADA, DEBE EVALUARSE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL PAGO DEFINIDO, AFECTÁNDOLO POR EL ÁREA QUE NO SE EJECUTÓ (VER ANEXO 2. OFICIO DP-1616 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021). 5. EL CONTRATISTA EXPRESÓ SU INCONFORMIDAD ANTE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR Y REMITIÓ OFICIO DE RECLAMACIÓN DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 (VER ANEXO 3. OFICIO INERCO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021), EN EL QUE EXPUSO QUE: - EL ÁREA A INTERVENIR FUE FIJADA POR LA UPTC POR MEDIO DE LAS COORDENADAS ENTREGADAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, PARA LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO. - INERCO HA REALIZADO LA EXCAVACIÓN DE TODA EL ÁREA QUE FUESE SUSCEPTIBLE DE INTERVENIR, DENTRO DEL PERÍMETRO PREVIAMENTE FIJADO. LA DIFERENCIA DE METROS CUADRADOS EXCAVADOS NO SE DEBE A QUE INERCO, NO HAYA FINALIZADO ESA TAREA, SINO A QUE EFECTUÓ EL TRABAJO SOBRE TODA LA ZONA QUE ERA SUSCEPTIBLE DE SER EXCAVADA. PARTE DEL ÁREA DELIMITADA POR LA UNIVERSIDAD INCLUYE UNA VÍA INTERNA SOBRE LA CUAL NO ES POSIBLE REALIZAR EXCAVACIONES HASTA UN METRO DE DISTANCIA, SIN COMPROMETER LA ESTABILIDAD DE LA VÍA Y ESA SITUACIÓN NO ES ALGO QUE INERCO TENGA QUE ASUMIR VÍA UN DESCUENTO DEL PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE. - ASÍ LAS COSAS, EN GRACIA DE DISCUSIÓN, SI EL ÁREA A EXCAVAR ERA MENOR, LO QUE HABRÍA CORRESPONDIDO ERA HABER AJUSTADO ESE VALOR EN EL CONTRATO, PERO NO REALIZAR DE MANERA UNILATERAL POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TAL AJUSTE AL MOMENTO DE DAR SU VISTO BUENO PARA EL TERCER PAGO. EL CONTRATO NO CONTEMPLA VALORES UNITARIOS. - POR CONSIGUIENTE, INERCO REITERA, QUE, EN SU CONCEPTO, EL VALOR DE LA FACTURA QUE DEBE TRAMITARSE ES POR EL 100% DE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, YA QUE SE HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO “RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL ÁREA DONDE SE CONSTRUIRÁ EL EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERÍA SEDE CENTRAL TUNJA”.- EN RAZÓN AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL Y LA FECHA MÁXIMA PARA RECIBIR FACTURAS, SUMADO A LA INGENTE NECESIDAD DE RECURSOS QUE HA CONSUMIDO ESTE CONTRATO, INERCO HARÁ EL AJUSTE PROVISIONAL A LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL TERCER PAGO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE UNA ACEPTACIÓN SOBRE EL MENOR VALOR FACTURADO QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE \$ 31.149.961.89. - AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, INERCO PONDRÁ DE PRESENTE ESTA DIFERENCIA PARA QUE LE SEA RECONOCIDA. 6. EN RESPUESTA LA RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA LA SUPERVISIÓN REMITIÓ EL OFICIO DP-1640 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 (VER ANEXO 4. OFICIO DP-1640 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021), EXPRESANDO QUE: COMO SUPERVISIÓN ESTAMOS OBLIGADOS A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON BASE EN LO QUE SE ENCUENTRA PACTADO EN ÉL, SI BIEN ES CIERTO QUE EL VALOR SE ENCUENTRA DEFINIDO EN UN MONTO GLOBAL, EN EL NUMERAL 1 DE LAS “FUNCIONES DEL CONTRATISTA” INCLUIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA “OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA” SE ESTABLECIÓ QUE EL

MODIFICATORIO N° 5 DEL CONTRATO NÚMERO 69 DE 2019 “CONTRATAR RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL ÁREA DONDE SE CONSTRUIRÁ EL EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERÍA SEDE CENTRAL TUNJA”

CONTRATISTA REALIZARÍA LA “EXCAVACIÓN ESTRATIGRÁFICA DE LA TOTALIDAD DEL ÁREA CONTRATADA SIGUIENDO UN SISTEMA DE CUADRICULAS DE DIMENSIONES NO MAYORES A 2X2 M Y NIVELES ARBITRARIOS NO MAYORES A 10 CM”, RECORDANDO QUE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 14 DE 2019 SE ACOTÓ EL ÁREA A EXCAVAR EN 3850 M², DATO BASE PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS OFERENTES. CONSIDERANDO QUE, CON LA TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE CAMPO SE IDENTIFICÓ QUE EL ÁREA EFECTIVA EXCAVADA ERA INFERIOR AL ÁREA TOTAL CONTRATADA, Y, QUE EN LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA CONTRACTUALMENTE (MODIFICATORIO N° 3 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020) EL TERCER PAGO SE ENCUENTRA CONDICIONADO A LA FINALIZACIÓN DEL 100 % DEL ÁREA PROPUESTA, COMUNICAMOS QUE LA SUPERVISIÓN SOLICITARÁ UN CONCEPTO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD PARA QUE SE NOS INDIQUE DESDE EL MARCO LEGAL DEL CONTRATO Y DEL PROCESO DE LICITACIÓN, EL ACTUAR EN ESTA SITUACIÓN, CON EL FIN DE PROCEDER EN LO QUE EN ÉL SE DEFINA. UNA VEZ SE EXPIDA EL CONCEPTO JURÍDICO ESTE SERÁ PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA QUE, LAS ACTUACIONES REQUERIDAS PARA EL CONTRATO SIEMPRE SE HAN ACORDADO DE FORMA BILATERAL, Y EN NINGÚN CASO UNILATERAL COMO SE EXPRESA EN LA COMUNICACIÓN DE RECLAMACIÓN, SIENDO PRECISAMENTE POR ELLO, QUE SE SOCIALIZÓ EL TEMA EN VARIAS OPORTUNIDADES EN ARAS DE BUSCAR LA SOLUCIÓN APROPIADA, EN CONCORDANCIA CON LO PACTADO EN EL CONTRATO”. SEÑALANDO POR OTRA PARTE QUE, EN LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA CONTRACTUALMENTE EL TERCER PAGO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA SUMA DE \$ 188.565.020.00 POR LO QUE SI LA EMPRESA CONTRATISTA FACTURA POR UN MONTO DIFERENTE LA UNIVERSIDAD NO PODRÁ DAR TRÁMITE A LA CUENTA, SIENDO ESTA LA RAZÓN POR LA QUE SUPERVISIÓN COMUNICÓ QUE EN ESE ESCENARIO DEBÍA REALIZARSE UNA NUEVA MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO, ANTE LO CUAL, LA EMPRESA CONTRATISTA HA EXPRESADO SU INCONFORMISMO COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN LA COMUNICACIÓN. 7. LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE OFICIO DP-1700 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 PIDO APOYO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD EN LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN EXPUESTA EN LOS NUMERALES ANTERIORES (VER ANEXO 5. OFICIO DP-1700 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021), CON EL FIN DE DETERMINAR Y DEFINIR EN CONCEPTO JURÍDICO LOS SIGUIENTES ASPECTOS: A. SI LA SUPERVISIÓN DEBÍA PROCEDER A AUTORIZAR EL TERCER PAGO PARCIAL EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA DEFINIDO ACTUALMENTE, A PESAR DE QUE NO SE EJECUTÓ LA TOTALIDAD DEL ÁREA ACOTADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, O SI, POR EL CONTRARIO, SE DEBE MODIFICAR EL VALOR DEFINIDO PARA ESE PAGO, EN CONCORDANCIA CON EL PORCENTAJE EQUIVALENTE AL ÁREA EFECTIVAMENTE EXCAVADA. B. EN EL CASO DE QUE LA RESPUESTA AL PUNTO ANTERIOR, SEÑALARÁ LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL VALOR A PAGAR, Y CONSIDERANDO QUE NO SE TIENEN EN EL CONTRATO VALORES DISGREGADOS, SE PIDIÓ INDICAR SI ES ADECUADO QUE LA SUPERVISIÓN OBTenga ESE VALOR CUANTIFICANDO EL COSTO DE LA ETAPA DE CAMPO COMO LA SUMATORIA DE LOS TRES (03) PRIMEROS PAGOS PARCIALES Y DEFINIENDO UN VALOR POR METRO CUADRADO, A PARTIR DE LA DIVISIÓN DE ESE VALOR (SUMATORIA TRES PRIMEROS PAGOS) EN LOS 3850 M² CONTRATADOS. O QUE EN SU DEFECTO SE INDICARÁ COMO SE PODRÍA CUANTIFICAR EL DESCUENTO POR LOS METROS CUADRADOS NO EJECUTADOS. 8. SE GENERÓ CONCEPTO JURÍDICO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 (VER ANEXO 6. CONCEPTO JURÍDICO TERCER PAGO), EN EL CUAL SE DIO LA SIGUIENTE RESPUESTA LAS INQUIETUDES PLASMADAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: CONTESTACIÓN LITERAL A: TENIENDO EN CUENTA QUE EL ÁREA CONTRATADA EN VIRTUD DEL CONTRATO 69 DE 2019 PARA “REALIZAR EL RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL ÁREA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA. UPTC SEDE CENTRAL-TUNJA” ES DE 3850 METROS CUADRADOS Y QUE EL ÁREA REALMENTE EXCAVADA ES MENOR A DICHA CANTIDAD, COMO ASÍ LO EXPONE TANTO LA SUPERVISIÓN COMO EL CONTRATISTA; DE IGUAL FORMA ESTANDO EL TERCER PAGO SUPEDITADO A LA EXCAVACIÓN DEL 100% DEL ÁREA PROPUESTA, PARA ESTA DIRECCIÓN RESULTA INVIABLE PAGAR LA TOTALIDAD DEL

MODIFICATORIO Nº 5 DEL CONTRATO NÚMERO 69 DE 2019 “CONTRATAR RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL ÁREA DONDE SE CONSTRUIRÁ EL EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERÍA SEDE CENTRAL TUNJA”

VALOR CONTRACTUAL INICIALMENTE PACTADO, COMOQUIERA QUE EL ÁREA REALMENTE EXCAVADA ES MENOR A LA CONTRATADA. ASÍ LAS COSAS, SE CONSIDERA PRUDENTE QUE DE MUTUO ACUERDO LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA TASEN LA CANTIDAD DE METROS CUADRADOS NO EXCAVADOS, DETERMINEN UNA FÓRMULA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA PARA ESTABLECER EL VALOR DEL METRO CUADRADO, Y SE DEFINA EL VALOR A DESCONTAR EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. a) AHORA BIEN, NO SIENDO VIABLE LA EXCAVACIÓN DEL 100% DEL ÁREA PROPUESTA 3850 M2, ESTA DIRECCIÓN SUGIERE MODIFICAR EL VALOR DEFINIDO PARA EL TERCER PAGO, EL CUAL DEBE SER EQUIVALENTE AL PORCENTAJE DEL ÁREA EFECTIVAMENTE EXCAVADA. SIENDO ENTONCES PROCEDENTE, LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN CUANTO AL VALOR A CANCELAR EN EL TERCER PAGO DE ACUERDO CON LO ANTES DESCRITO, PREVIA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN DEL COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD. UNA VEZ, SE ESTABLEZCAN LOS METROS CUADRADOS NO EXCAVADOS, VALOR CONTRACTUAL REALMENTE EJECUTADO Y SE MODIFIQUE EL RESPECTIVO CONTRATO, SE DEBE TRAMITAR EL PAGO AL CONTRATISTA. CONTESTACIÓN LITERAL B: ESTA DIRECCIÓN CONSIDERA PROCEDENTE LA FÓRMULA PROPUESTA, SIN EMBARGO, ESTA DEBERÁ SER ACORDADA CON EL CONTRATISTA. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, UNA VEZ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA INERCO; RECIBIDA LA FACTURA POR PARTE DE ESTE CONFORME AL CONTRATO Y LO SUMINISTRADO SE DEBERÁ TRAMITAR EL PAGO CORRESPONDIENTE. 10. EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, SE ELABORÓ ACTA DE CONCERTACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN (VER ANEXO 7. ACTA DE CONCERTACIÓN CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN), EN LA CUAL SE CONCLUYÓ QUE: POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN CONCUERDAN EN QUE: a) AFECTARÍA LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL SECTOR Y QUE ELAS HARÁN PARTE DE LAS ÁREAS QUE SERÁN MONITOREADAS EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA DEL PROYECTO, MONITOREO DEL QUE SE ENCARGARÁ INTEGRALMENTE LA UPTC. b) EL CIERRE DE LA AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA OTORGADA POR EL ICANH PARA EL PROYECTO, SE ENCUENTRA A CARGO DE TATIANA SANTA Y CONSIDERADA EN EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE PARA SU LIQUIDACIÓN, POR LO QUE LA UNIVERSIDAD DEJA LA SALVEDAD DE QUE CUALQUIER OBJECCIÓN QUE SE TENGA POR PARTE DEL ICANH SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS ENTORNO A LA AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Nº 8277 DE 2019, DEBE SER ATENDIDO Y SUBSANADO POR EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA MISMA AUTORIZACIÓN “TENIENDO EN CUENTA EL ALTO POTENCIAL ARQUEOLÓGICO DEL PREDIO, ASÍ COMO EL CARÁCTER DEL ÁREA ARQUEOLÓGICA PROTEGIDA DEL ORDEN NACIONAL, TODAS LAS ACTIVIDADES DEBEN SER LIDERADAS POR LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN”. c) NO EXISTE UN VALOR DEFINIDO EN EL CONTRATO PARA EL METRO CUADRADO DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA QUE PERMITA DEFINIR, CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EL VALOR DE LOS 190 METROS CUADRADOS NO EJECUTADOS, POR LO QUE SE CUANTIFICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: SE OBTENDRÁ EL VALOR DEL METRO CUADRADO DE ÁREA EXCAVADA CUANTIFICANDO EL COSTO DE LA ETAPA DE CAMPO COMO LA SUMATORIA DE LOS TRES (03) PRIMEROS PAGOS PARCIALES Y DEFINIENDO UN VALOR POR METRO CUADRADO, A PARTIR DE LA DIVISIÓN DE ESE VALOR (SUMATORIA TRES PRIMEROS PAGOS) EN LOS 3850 M2 ACOTADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **SUMATORIA DE LOS TRES (03) PRIMEROS PAGOS: \$ 754.260.080,00 METROS CUADRADOS CONTRATADOS: 3850 M2 VALOR METRO CUADRADO: \$ 195.912,00.** d) EL VALOR TOTAL A DESCONTAR DEL TERCER PAGO POR LOS 190 METROS CUADRADOS NO EXCAVADOS SE CUANTIFICA EN LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 37.223.280,00) M/CTE. e) SE REQUIERE REALIZAR MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:

MODIFICATORIO N° 5 DEL CONTRATO NÚMERO 69 DE 2019 “CONTRATAR RESCATE ARQUEOLOGICO DEL AREA DONDE SE CONSTRUIRA EL EDIFICIO DELABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERIA SEDE CENTRAL TUNJA”

N° Pago	Valor total pago	Valor amortización anticipo	Requisito para pago
Primer pago	\$ 188.565.020,00	\$ 37.713.004,00	Excavación del 50 % del area propuesta
Segundo pago	\$ 377.130.040,00	\$ 45.255.604,80	Excavación del 75 % del area propuesta
Tercer Pago	\$ 151.341.740,00	\$ 22.627.802,40	Excavación del 100 % del area intervenida
Cuarto Pago	\$ 188.565.020,00	\$ 22.627.802,40	Finalización fase de laboratorios
Quinto Pago	\$ 143.165.020,00	\$ 22.627.802,40	Aprobación informe de actividades de campo y laboratorio
Sexto Pago	\$ 22.700.000,00	\$ -	Carta aprobación informe ICANH
Septimo Pago	\$ 22.700.000,00	\$ -	Suscripción acta de liquidación
Total	\$ 1.094.166.840,00	\$ 150.852.016,00	
Valor descontado 3er pago	\$ 37.223.280,00		
Valor total contrato	\$ 1.131.390.120,00		

NOTA: DE ESTA FORMA SE GARANTIZARÁ LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN LOS PRIMEROS CINCO (05) PAGOS CONSIDERANDO QUE EL SEXTO PAGO ESTÁ VINCULADO CON LA APROBACIÓN DE UNA ENTIDAD EXTERNA. POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN ACUERDAN: a) QUE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ADELANTARÁ LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA QUE SE EFECTÚE LA MODIFICACIÓN QUE SE REQUIERE REALIZAR A LA FORMA DE PAGO DEFINIDA EN EL CONTRATO, LA CUAL, QUEDARA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE FORMA:

N° Pago	Valor total pago	Valor amortización anticipo	Requisito para pago
Primer pago	\$ 188.565.020,00	\$ 37.713.004,00	Excavación del 50 % del area propuesta
Segundo pago	\$ 377.130.040,00	\$ 45.255.604,80	Excavación del 75 % del area propuesta
Tercer Pago	\$ 151.341.740,00	\$ 22.627.802,40	Excavación del 100 % del area intervenida
Cuarto Pago	\$ 188.565.020,00	\$ 22.627.802,40	Finalización fase de laboratorios
Quinto Pago	\$ 143.165.020,00	\$ 22.627.802,40	Aprobación informe de actividades de campo y laboratorio
Sexto Pago	\$ 22.700.000,00	\$ -	Carta aprobación informe ICANH
Septimo Pago	\$ 22.700.000,00	\$ -	Suscripción acta de liquidación
Total	\$ 1.094.166.840,00	\$ 150.852.016,00	
Valor descontado 3er pago	\$ 37.223.280,00		
Valor total contrato	\$ 1.131.390.120,00		

11. POR LO ANTERIOR, SE PIDE MUY AMABLEMENTE REALIZAR MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA ACTUALMENTE PARA EL CONTRATO N° 069 DE 2019 Y ESTABLECERLA DE LA FORMA DEFINIDA EN EL CUADRO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES EL ÁREA QUE

MODIFICATORIO N° 5 DEL CONTRATO NÚMERO 69 DE 2019 “CONTRATAR RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL AREA DONDE SE CONSTRUIRA EL EDIFICIO DELABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERIA SEDE CENTRAL TUNJA”

SE PUEDE INTERVENIR POR CONDICIONES TÉCNICAS DEL SITIO, YA FUE EXCAVADA Y SE REQUIERE EFECTUAR EL RESPECTIVO PAGO.

N° Pago	Valor total pago	Valor amortización anticipo	Requisito para pago
Primer pago	\$ 188.565.020,00	\$ 37.713.004,00	Excavación del 50 % del area propuesta
Segundo pago	\$ 377.130.040,00	\$ 45.255.604,80	Excavación del 75 % del area propuesta
Tercer Pago	\$ 151.341.740,00	\$ 22.627.802,40	Excavación del 100 % del area intervenida
Cuarto Pago	\$ 188.565.020,00	\$ 22.627.802,40	Finalización fase de laboratorios
Quinto Pago	\$ 143.165.020,00	\$ 22.627.802,40	Aprobación informe de actividades de campo y laboratorio
Sexto Pago	\$ 22.700.000,00	\$ -	Carta aprobación informe ICANH
Septimo Pago	\$ 22.700.000,00	\$ -	Suscripción acta de liquidación
Total	\$ 1.094.166.840,00	\$ 150.852.016,00	
Valor descontado 3er pago	\$ 37.223.280,00		
Valor total contrato	\$ 1.131.390.120,00		

4. Mediante oficio de fecha 29 de julio de 2022 mediante DP-1257 el supervisor del contrato solicita lo siguiente: “Adjunto al presente para revisión y trámite de la Dirección Jurídica, la solicitud de modificación N° 5 para el contrato de referencia, que se realiza mediante formato A- GC-P01-F13 “Adición, prorroga o modificaciones de contratos”, pidiendo muy amablemente, que se emita la viabilidad requerida para el proceso, se dé el visto bueno del ordenador del gasto en el formato A-GC-P01-F13 y se dé continuidad al trámite que permita realizar la actuación solicitada”. 5) Que el comité de Licitaciones y Contratos de la UPTC mediante constancia de fecha 12 de agosto de 2022 recomienda al señor Rector la Modificación No 5 del contrato No 69 de 2019, de conformidad con lo acordado con el contratista y de acuerdo con el concepto técnico de supervisión. 6) Que mediante justificación de factores de selección suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación, se ha avalado la solicitud elevada y se ha dispuesto realizar modificación No 5 a la cláusula de forma de pago del contrato. 7). Que el parágrafo número 1 del Artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza excepcionalmente, y cuando por recomendación de estudios técnicos posteriores al contrato lo soliciten, el contrato podrá ser modificado, previa recomendación del Comité de Contratación de la Universidad. Lo cual se encuentra debidamente soportado en el Acta del Comité de Contratación de fecha 12 de agosto de 2022. 8) Que teniendo en cuenta el concepto técnico del supervisor y la aceptación del contratista, hemos acordado MODIFICAR el Contrato N° 69 de 2019 suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y **INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDA.** NIT. 800247308-6. Por lo anterior, se suscribe el MODIFICATORIO No. 3 con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.: Modificar la cláusula cuarta** del Contrato, la cual quedará así: “(...) **CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** La forma de pago quedará de la siguiente manera:

MODIFICATORIO N° 5 DEL CONTRATO NÚMERO 69 DE 2019 "CONTRATAR RESCATE ARQUEOLOGICO DEL AREA DONDE SE CONSTRUIRA EL EDIFICIO DELABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERIA SEDE CENTRAL TUNJA"

N° Pago	Valor total pago	Valor amortización anticipo	Requisito para pago
Primer pago	\$ 188.565.020,00	\$ 37.713.004,00	Excavación del 50 % del area propuesta
Segundo pago	\$ 377.130.040,00	\$ 45.255.604,80	Excavación del 75 % del area propuesta
Tercer Pago	\$ 151.341.740,00	\$ 22.627.802,40	Excavación del 100 % del area intervenida
Cuarto Pago	\$ 188.565.020,00	\$ 22.627.802,40	Finalización fase de laboratorios
Quinto Pago	\$ 143.165.020,00	\$ 22.627.802,40	Aprobación informe de actividades de campo y laboratorio
Sexto Pago	\$ 22.700.000,00	\$ -	Carta aprobación informe ICANH
Septimo Pago	\$ 22.700.000,00	\$ -	Suscripción acta de liquidación
Total	\$ 1.094.166.840,00	\$ 150.852.016,00	
Valor descontado 3er pago	\$ 37.223.280,00		
Valor total contrato	\$ 1.131.390.120,00		

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Modificadorio N°5 se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. El presente documento se publicará en la página web y en el SECOP. Las demás clausulas y condiciones estipuladas en el contrato inicial se tendrán iguales sin modificación. Para constancia se firma a los doce (12) días de agosto de 2022.

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNAN RAMIREZ
Rector
NIT.891800330-1

EL CONTRATISTA,



LAURÁ FERNÁNDEZ BACO
Representante Legal
INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDA
NIT: 800247308-6

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico UPTC
Revisó: Javier Camargo/Asesor Jurídico UPTC
Elaboró: Diana García /Profesional Jurídica